



Sello de la Real Audiencia de Mexico
 SEPTIEMBRE DE CINCO.

En este Ayuntamiento se ha visto un Real Despacho de la Audiencia de la Chancilleria de Granada en fecha de veinte y seis de Abril proximo pasado referendado por D. Juan Manuel de Baragan su Eno de Camara, por el que se mandaba, que la Real Audiencia y Ayuntamiento de esta Ciudad, uniformen con su Justificacion en el preciso termino de quinze dias, se la Solucion de la Ciudad de Vera, en que se existia aquella para el caso de union en los términos agregandole a Partido los Pueblos que le estan sujetos por el caso de hipotecar, y los porciones que se les se podian seguir ala Donacion, de esta Vera, de lo que se ha acordado en esta Ciudad Acordo nombrar por Comisarios a los Señores Marques de Rubia y D. Gines de Moya para que uniformen sobre lo Comprehendido en dicho Real Despacho, y lo referida se acordare lo Combeniente.

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta oñ de Señor Ayuntamiento de esta Provincia con fecha de seis de Mayo con inclusion del oñ del Real y Supremo Consejo de Castilla, sobre que esta Ciudad y su Tierra de Propios uniformen sobre la Solucion de Juan Perez Utrera su Pro Sobstituto de ella, que presento se le acuerde de hasta la Camara de Doctores reales armadas, por no gozar de esta Donacion que Concuerda y ocho reales, y veinte y ocho años como se Pro Sobstituto

¶

